

RESOLUCIÓN N° 20/2023

Folio N°: 119

Título: Aceptación de la desvinculación del Abogado Marcos Javier Callegari del patrocinio legal en autos caratulados: “*Comuna de Cafferata c/ Venaria, Roberto Abril y Otros s/ Apremios*”. Designación de nueva procuradora.

VISTO:

La nota presentada el día 18 de abril del corriente año por el Abogado Marcos Javier Callegari, D.N.I. N° 26.176.007, con domicilio en Calle 13 N° 543 de la localidad de Gödeken, y

CONSIDERANDO:

Que, en su nota, el Abogado Marcos Javier Callegari comunica su desvinculación del patrocinio legal que ejerce en autos caratulados: “*Comuna de Cafferata c/ Venaria, Roberto Abril y Otros s/ Apremios*”, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Melincué, con motivo de su designación como Juez Comunitario de Pequeñas Causas.

Que la mencionada designación en el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe genera su incompatibilidad con relación al ejercicio liberal de la profesión de abogado y, por ende, para representar a esta Comuna.

Que, a los fines de la conclusión de sus tareas profesionales en la mencionada causa judicial, es necesario aceptar formalmente la desvinculación del Abogado Marcos Javier Callegari.

Que, para la adecuada defensa de los intereses de la Comuna de Cafferata y la prosecución del cobro judicial de la deuda tributaria que es objeto de esa litis, es necesario asignar el patrocinio legal de la mencionada causa a la Abogada Romina Ricciardi, D.N.I. N°28.082.104, Matrícula LIBRO 3 FOLIO 86 COLEGIO DE ABOGADOS DE VENADO TUERTO, con domicilio en calle Pellegrini N°965, de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe.

Que, a esos fines, corresponde dictar la correspondiente Resolución de esta Comisión Comunal.

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL
en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley
DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE, a partir del día de la fecha, la desvinculación del Abogado Marcos Javier Callegari, D.N.I. N° 26.176.007, del patrocinio legal en autos caratulados: “*Comuna de Cafferata c/ Venaria, Roberto Abril y Otros s/ Apremios*”, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Melincué.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNASE, a partir del día de la fecha, el patrocinio legal en la causa judicial mencionada en el artículo anterior a la Abogada Romina Ricciardi, D.N.I. N°28.082.104, Matrícula LIBRO 3 FOLIO 86 COLEGIO DE ABOGADOS DE VENADO TUERTO, con domicilio en calle Pellegrini N°965, de la localidad de Venado Tuerto, Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 01 días el mes de Junio de 2023.

Queda registrado como Resolución N° 20/2023